

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Cooperación europea en el ámbito de la juventud
(2010-2018)**

(2016/C 120/06)

Ponente:	Csaba BORBOLY (RO/PPE), presidente del Consejo Regional de Harghita
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Proyecto de informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)
	COM(2015) 429 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

1. celebra que la Comisión haya reconocido la importancia de reforzar, en el ámbito de la juventud, la elaboración de políticas basadas en hechos y pruebas, y coordinar con la mayor eficacia posible los esfuerzos y los recursos de la Unión Europea, de las regiones y de los Estados miembros a fin de alcanzar los objetivos de la política de la juventud;
2. considera especialmente importante el enfoque de la Comisión, que juzga necesario, en el ámbito de la juventud durante el período 2016-2018, reaccionar rápidamente, en la medida de lo posible y mediante una adecuación apropiada de la política, a nuevos retos como la integración de los jóvenes refugiados o la propagación del extremismo entre los jóvenes;
3. en este orden de cosas, se congratula expresamente de las ventajas que brinda el marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), ya que mejora la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea y sus entes locales y regionales, abre oportunidades y amplía los beneficios del proyecto de integración europea para los jóvenes; por consiguiente, pide a la Comisión que mantenga el marco para el período posterior a 2018 y que lo siga desarrollando;
4. sostiene que, en el futuro, la garantía de la igualdad de oportunidades, el fomento de la integración social y la mejora de la competitividad de los jóvenes en el mercado laboral deben seguir siendo objetivos fundamentales de la política de la juventud, al tiempo que fomenten la ciudadanía activa (participación de los jóvenes), el refuerzo de la labor socioeducativa con la juventud, la no discriminación y el entendimiento intercultural;
5. manifiesta, no obstante, su preocupación por el hecho de que la Comisión no mencione el papel de los entes locales y regionales en el marco de la política de la juventud, pese a la evidencia de que en la mayoría de los Estados miembros en los que hay políticas nacionales en materia de juventud, los entes locales y regionales ejercen, en distintos grados, una competencia determinante en la materia;
6. valora positivamente la labor de Eurostat a la hora de recabar y coordinar conjuntos de datos sobre una serie de factores relacionados con la cuestión de la juventud;
7. pide a la Comisión que estudie sistemáticamente el impacto territorial de la política de la juventud a nivel subnacional, al menos hasta el nivel NUTS 2. Al objeto de seguir consolidando el papel de las regiones en la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud, en el marco del método abierto de coordinación entre los Estados miembros de la UE, considera necesario el desarrollo de indicadores mensurables, de planes de acción específicos para jóvenes en los que participen todos los niveles de gobierno y de asociaciones sólidas entre las organizaciones juveniles y las autoridades públicas;

8. considera, tras haber consultado a las partes interesadas, que si bien el programa Erasmus Plus y la Garantía Juvenil son instrumentos esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos, los problemas son mucho más complejos y la actuación de la UE en el ámbito de la juventud ya va mucho más allá de estos dos instrumentos que, aunque *a priori* eficaces, se revelan insuficientes, puesto que en el caso de la Garantía Juvenil su aplicación está siendo aún muy deficiente; En particular respecto de los jóvenes vulnerables, destaca la necesidad de desarrollar iniciativas de apoyo a los jóvenes procedentes de sistemas asistenciales y que a los dieciocho años corren el peligro de quedarse sin ningún tipo de tutela, al objeto de guiar, de esta forma, su transición a la edad adulta; llama, por tanto, la atención sobre la necesidad de difundir adecuadamente los demás datos sobre los resultados en materia de política de la juventud, en concreto en cuestiones como el desempleo juvenil y la inclusión social, entre otras cosas, con el fin de determinar, asimismo, si conviene establecer líneas de actuación específicas en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, a partir del actual período de programación. Dada la complejidad y magnitud de los desafíos actuales, la política en materia de juventud debería incorporarse a todas las políticas de la UE, mediante un enfoque horizontal con el fin, no solo de buscar soluciones para los problemas concretos del mundo juvenil, sino también como base para impulsar un nuevo crecimiento económico. Además, redescubrir los valores de las tradiciones y oficios de antaño puede ofrecer nuevas oportunidades profesionales. Asimismo, deberían seguir dedicándose más esfuerzos a promover el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y los entes regionales y locales en el ámbito de la participación de los jóvenes y la labor socioeducativa. Por otra parte, los argumentos económicos en favor de la educación y formación, que fueron objeto de debate en la reunión del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte del 12 de diciembre de 2014 ⁽¹⁾ en el contexto de la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020, deberían traducirse ahora en inversiones concretas en educación como parte de los programas de crecimiento y juventud de la UE a largo plazo;

9. celebra que la Comisión haya mejorado la información para jóvenes solicitantes de empleo a través de la red EURES, consagrada al intercambio de informaciones sobre ofertas de empleo, que haya impulsado la iniciativa «Tu primer trabajo EURES», destinada a ayudar a los jóvenes a encontrar trabajo en el extranjero, y que haya adoptado medidas concretas para cumplir la recomendación del Consejo relativa a un marco de calidad para los períodos de prácticas, de modo que EURES incluya también tales períodos. Pide a los Estados miembros que hagan un mayor uso de las posibilidades que ofrecen estos instrumentos;

10. toma nota con preocupación del descenso de la actividad política directa de los jóvenes (en particular en lo que respecta a la participación en las elecciones) y su disminución en comparación con las generaciones anteriores, al tiempo que celebra el interés que muestran muchos jóvenes por participar como miembros activos de sus comunidades locales a través de su afiliación a organizaciones, las herramientas en línea (medios sociales) o la prestación de trabajo voluntario; además cabe congratularse de que la Comisión y los Estados miembros quieran recurrir a nuevas formas de participación en los procesos democráticos y de acceso a la toma de decisiones políticas en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud; también habría que informar en mayor medida a los jóvenes sobre su derecho a proponer y apoyar una iniciativa ciudadana europea;

11. recomienda a la Comisión que, en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, estudie las buenas prácticas de los Estados miembros y las regiones en lo que respecta a la enseñanza de competencias políticas y la reducción de la edad mínima para poder votar y, en particular, la incidencia, directa o indirecta, de estos dos elementos en el compromiso político de los jóvenes y la evolución de su deseo de participar; sería conveniente comunicar posteriormente los resultados de este estudio a los Estados miembros y las regiones;

12. considera especialmente importante el papel de las organizaciones juveniles, incluidas las deportivas, que operan en contextos formales y en itinerarios extraescolares de educación no formal e informal para la ciudadanía activa, ya que contribuyen en gran medida a desarrollar la capacidad de participación de los jóvenes y a mejorar la calidad del proceso decisorio. Considera, por consiguiente, que el apoyo a estas organizaciones es importante;

13. hace hincapié, asimismo, en la necesidad de determinar y sacar a la luz los grupos de jóvenes no estructurados, que cada vez son más importantes, merced también a la utilización, responsable, de los medios sociales. Estos grupos representan a menudo a los jóvenes que tienen dificultades para acceder a las oportunidades existentes y que no disponen de medios para dialogar con las instituciones;

14. reconoce la importancia de una labor socioeducativa de calidad y la necesidad de aumentar su capacidad para responder a los cambios tecnológicos, sociales y de comportamiento; a este respecto, deberían proseguirse los esfuerzos por reconocer y dar visibilidad al aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la labor socioeducativa;

⁽¹⁾ Comunicado de prensa de la 3358.^a reunión del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte <http://www.consilium.europa.eu/en/workarea/downloadAsset.aspx?id=40802190967>

15. manifiesta su preocupación por que la labor socioeducativa, que también suele ser competencia en varios Estados miembros de los entes locales, ha sufrido recortes presupuestarios en toda Europa, mientras que el creciente número de jóvenes en riesgo de pobreza y exclusión, así como el aumento de comportamientos perjudiciales para la salud entre los jóvenes y el subsiguiente aumento de la tasa de mortalidad juvenil, requeriría reforzar este tipo de actividades. Resulta especialmente necesario promover estilos de vida positivos que permitan frenar el consumo de drogas, el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la obesidad, también mediante la promoción de la actividad física. Al mismo tiempo, es importante proponer políticas activas a fin de ofrecer a los jóvenes, reunidos en asociación o de forma individual, oportunidades de desarrollo personal y profesional para estar en condiciones de «inventar nuevas formas de relaciones sociales» (Libro Blanco de 2001 sobre la Juventud Europea).

16. En respuesta a la actual crisis migratoria y en el marco de la Agenda Europea de Migración, aboga por recursos financieros directamente accesibles para los entes locales y regionales que les permitan cumplir sus obligaciones en materia de migración e integración;

17. considera que la emigración de los jóvenes procedentes de las regiones de Europa menos favorecidas o de las regiones más afectadas por la crisis económica obra en detrimento de la cohesión territorial y social, y plantea graves problemas demográficos. A fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo en dichas regiones, lo cual resulta esencial para evitar el éxodo de los jóvenes y la consiguiente fuga de cerebros, insiste en la necesidad de apoyar, entre otras cosas, las asociaciones interregionales, y emprender acciones directas a escala regional y local mediante medidas concretas financiadas por los Fondos EIE;

18. estima que compartir buenas prácticas en el ámbito de la cooperación horizontal destinada a apoyar a los jóvenes constituye una herramienta importante, ya que permite tanto a los Estados miembros y los entes regionales y locales como a las y los representantes de los jóvenes aprender mutuamente. Por otro lado, iniciativas como la Plataforma euromediterránea de la juventud y el Foro Europeo de la Juventud fomentan el diálogo, por ejemplo, sobre cuestiones como la promoción de la formación permanente y la movilidad europea, las políticas educativas y de empleo, y la igualdad de oportunidades entre los sexos.

19. propone desarrollar un paquete básico que debería garantizarse a los jóvenes en cada Estado miembro de la Unión, siempre que fuera posible. Este paquete podría prestar especial atención al acceso a los servicios de internet de banda ancha, la adquisición, en el marco de la enseñanza pública, de un nivel de conocimiento de una segunda lengua extranjera equivalente como mínimo al nivel B2, la orientación profesional y la tutoría continua, la implicación adecuada en el voluntariado, la promoción de la preparación para un primer empleo y las formas de financiación flexibles y accesibles necesarias para cursar estudios que ofrezcan oportunidades profesionales. Al mismo tiempo, pide a la Comisión Europea que se esfuerce por asegurar una garantía de formación a los jóvenes que estén interesados en formarse y que todos los jóvenes de la UE tengan una «garantía mínima de cualificaciones y capacidades», reconocida y validada en toda la UE, que les permita acceder y completar un mínimo nivel educativo, acompañado del correspondiente nivel de cualificaciones adecuadas; solicita asimismo que estas cualificaciones estén respaldadas por una validación específica que reconozca el valor añadido de las actividades que llevan a cabo los jóvenes en el ámbito no formal;

20. señala la necesidad de realizar estudios en las distintas regiones de Europa que permitan tener una visión más clara de la situación de los jóvenes en materia de vivienda y habitabilidad de la misma. En efecto, resulta especialmente necesario intercambiar buenas prácticas en este ámbito y elaborar planes de acción a nivel local, puesto que en muchas regiones se observa un excedente de viviendas, mientras que en algunas la calidad del parque de viviendas no garantiza a los jóvenes unas condiciones adecuadas y en otras los precios extremadamente altos excluyen a los jóvenes. Por eso es conveniente elaborar, sobre la base de datos adecuados, planes de acción apropiados cuya finalidad sea aumentar el acceso de los jóvenes a unas buenas condiciones de vivienda; En particular, se propone reservar a los jóvenes un porcentaje de las viviendas públicas, incentivar formas de vecindad solidaria y de cohabitación entre personas mayores autosuficientes y jóvenes, así como apoyar la adquisición de viviendas mediante préstamos con un tipo de interés reducido para los jóvenes;

21. hace hincapié en la necesidad de estudiar la forma de afrontar los retos que plantea la política de la juventud, como adaptar las cualificaciones a las necesidades de los empresarios, productivas y territoriales, también para disminuir la elevada tasa de desempleo juvenil, la igualdad de oportunidades para los jóvenes que viven en pequeños municipios situados en regiones periféricas, ultraperiféricas, insulares o rurales y que se enfrentan a problemas demográficos, o la promoción de iniciativas de formación profesional adaptadas a las particularidades regionales y a las competencias específicas, así como el intercambio de buenas prácticas en la materia, incluida la revalorización de los trabajos manuales; asimismo, subraya que la adaptación de las cualificaciones a las necesidades de los empresarios es un factor importante en el desempleo juvenil y mayor desarrollo de las perspectivas de carrera de los jóvenes. Considera que deben establecerse procedimientos para garantizar la validación y certificación de las cualificaciones adquiridas por los jóvenes en los itinerarios de educación no formal y de voluntariado, con el fin de que puedan aprovechar dichas cualificaciones para incorporarse al mercado laboral; aboga por que se preste más atención a estas cuestiones y por que se apele a la responsabilidad social de las empresas, para que empaticen con una juventud que no solo es la fuerza del trabajo de hoy y de mañana, sino también el potencial cliente de sus servicios o suministros;

22. considera necesario, en el marco de la política de la juventud, seguir prestando especial atención —tanto en la esfera de los Estados miembros como de los entes locales y regionales— a cuestiones como la promoción de los valores fundacionales de la Europa de cultura cristiana, la discriminación de la juventud por razones de sexo, género, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad y orientación sexual, así como la elaboración de las medidas que procede adoptar a este respecto, incluso en lo referente a los problemas específicos de los jóvenes pertenecientes a minorías nacionales y étnicas;

23. insta a los entes regionales y locales correspondiente a que hagan todo lo posible, ateniéndose a la legislación nacional y a los principios europeos, para preservar los centros de enseñanza existentes en la lengua materna de las minorías nacionales o lingüísticas y para crear otros nuevos; pide, además, a los Estados miembros que propongan a los jóvenes procedentes de minorías lingüísticas y nacionales, teniendo en cuenta su situación específica en materia educativa, soluciones que les permitan adquirir eficazmente la lengua oficial del país, en consonancia con los principios del multilingüismo y de la no discriminación;

24. considera prioritaria la puesta en marcha de un plan de actuación urgente frente a la creciente incidencia de violencia de género entre la juventud, que contemple la importancia de una coeducación efectiva en todos los países de la UE;

25. observa que los jóvenes solo disponen de un acceso limitado a las fuentes de financiación necesarias para desarrollar sus empresas, pagar su alojamiento o proseguir sus estudios; por tanto, considera importante que los entes territoriales busquen soluciones locales que contribuyan, por una parte, a aumentar la competitividad de la región de que se trate y, por otra, a reforzar claramente la igualdad de oportunidades entre los jóvenes;

26. subraya, por tanto, la necesidad de incentivar formas y espacios para reunir a los jóvenes, promovidos por los agentes locales en asociación con partes interesadas del sector privado que puedan comprender las necesidades de un grupo juvenil de referencia para transformarlas en oportunidades de inserción profesional futura, de experimentación de capacidades empresariales y de desarrollo de la participación activa;

27. pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que los jóvenes están suficientemente informados sobre el Derecho laboral, las normas en materia de protección del empleo y la legislación relativa al voluntariado, y que reciben la protección necesaria cuando ejercen actividades profesionales o de voluntariado o cuando siguen una formación o período de prácticas en su país de residencia o en un Estado miembro distinto del de su residencia habitual; y para ello propone que se apoyen en redes ya consolidadas, como Europe Direct, Eurodesk o Eures, y en las entidades locales como principales promotores de políticas de juventud en el territorio;

28. hace hincapié en que es preciso mostrar una gran prudencia en lo que respecta a la protección de los jóvenes voluntarios o activos en el mercado laboral, y pide a las regiones que estudien, en este ámbito, las posibilidades de cooperación en materia de aprendizaje mutuo y de intercambio de buenas prácticas; asimismo, subraya la necesidad de reforzar el valor social y civil del voluntariado como en el caso del servicio civil para los jóvenes;

29. considera que sería aconsejable estudiar cómo, por una parte, los nuevos valores sociales y comunitarios —como la toma de conciencia medioambiental en lo que respecta a la producción sostenible y eficiente energéticamente, el compromiso a nivel local, el apoyo a las personas en situación precaria y la revalorización de las actividades artesanales— pueden favorecer la participación de los jóvenes en la sociedad y su plena integración en esta y, por otra parte, promover y respaldar el papel fundamental de la familia como primer apoyo para el crecimiento social y económico de la persona. Recomienda que haya un vínculo y una referencia a la familia en los nuevos objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Las medidas de apoyo deben cubrir tanto las familias de origen como las nuevas familias y las que estén en proceso de formación. Las medidas se refieren a la protección de la familia, el apoyo a la formación de una familia y a la parentalidad, especialmente en las regiones que afrontan retos demográficos;

30. las regiones predominantemente rurales deben prestar atención especial a su población joven, verdadero activo estratégico en estos territorios, y facilitar que se mantenga su arraigo en el medio rural, consolidar sus posibilidades de continuar residiendo en estos núcleos de población, en ocasiones muy reducidos, asegurar en la medida de lo posible la continuidad del trabajo agrícola en la zona mediante técnicas de explotación tradicionales —a través de una adecuada formación— que resulten respetuosas con el medio ambiente y los principios de la economía sostenible, sin perjuicio de que estas prácticas resulten financieramente viables y económicamente rentables;

31. considera que las medidas aisladas adoptadas por los distintos Estados miembros en el ámbito de la política de la juventud no siempre son suficientes y que su coordinación es, a menudo, aleatoria; suscribe, en este contexto, la propuesta de que se requiere un mayor compromiso y medidas adicionales a escala europea para mejorar la coordinación, desarrollar la armonización y aprovechar las posibilidades de crear sinergias, teniendo en cuenta que los jóvenes se muestran más abiertos a la movilidad y la migración, e insistiendo en que es necesario especificar en la política revisada el papel esencial que corresponde a los entes locales y regionales;

32. considera necesario reforzar el papel de los jóvenes en los procesos democráticos, con el fin de que hagan oír su voz. Para lograr este objetivo, hay que promover el diálogo entre los jóvenes apoyándose en la participación de la sociedad civil, especialmente las asociaciones juveniles, los entes locales tanto de forma individual como en asociaciones, los grupos informales, los Centros de Información Europe Direct, que pueden contribuir al *feed back* entre jóvenes e instituciones, y las ONG, que siempre han representado al sector de la población más abierto al cambio y la innovación social, capaz de estimular la renovación de una sociedad en su conjunto. Por ello, subraya la importancia de ampliar el diálogo estructurado y expresa su apoyo a las nuevas iniciativas que la Comisión contempla en este ámbito, destinadas a reforzar las posibilidades de participación de los jóvenes en general y de las organizaciones que los representan. Por último, destaca que, para alcanzar estos objetivos, podría ser útil establecer líneas de actuación estructuradas, como se hizo para la Garantía Juvenil por medio de la Iniciativa de Empleo Juvenil;

33. destaca la importancia de ampliar el diálogo estructurado y respalda las nuevas medidas propuestas por la Comisión con el fin de crear nuevas oportunidades de participación tanto de los jóvenes en general como de las organizaciones que los representan; señala que, a la hora de conformar el diálogo estructurado, los jóvenes en particular exigen criterios de calidad, que deberían reflejarse en la mayor medida posible en el proceso de diálogo. Entre dichos criterios se cuentan un diálogo en partenariat e *inter pares* y plazos adecuados. Debería integrarse a los jóvenes, a diferentes niveles políticos, en procesos de formación de opinión en el mayor número posible de ámbitos políticos; especialmente en relación con la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, la perspectiva regional de la participación de la juventud podría reforzarse mediante el diálogo estructurado;

34. considera importante fomentar la inclusión de los jóvenes con discapacidad y la instauración de una verdadera igualdad de acceso de los jóvenes con discapacidad a las oportunidades que ofrecen los Estados miembros y las regiones;

35. subraya la necesidad de dar prioridad, en las políticas de la UE y de los Estados miembros, a la inclusión de los jóvenes en situación de riesgo como los denominados «NINI» (jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) o los jóvenes de origen migrante, que tienen más posibilidades de verse en esa categoría;

36. considera prioritario —en relación con la gravísima amenaza terrorista que pesa actualmente sobre Europa y la radicalización política y religiosa que, desgraciadamente, también se extiende entre los jóvenes—, de acuerdo con la agenda de seguridad de la UE, prevenir la violencia, la radicalización y el extremismo, reforzar la participación y la confianza en las instituciones y garantizar el derecho de los jóvenes a vivir en comunidades pluralistas basadas en los valores democráticos europeos, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales;

37. propone que los entes territoriales europeos elaboren estrategias locales y regionales que aborden claramente los problemas y las oportunidades específicas de los jóvenes, teniendo en cuenta, asimismo, las políticas de juventud de la UE y de los Estados miembros, y que velen, al elaborar estos planes, por incrementar las posibilidades de aprendizaje mutuo; debe procurarse que el grupo destinatario —los jóvenes— tengan la mayor participación posible en su elaboración, aplicación y valoración y que se fomente el aprendizaje mutuo. Asimismo insiste en la importancia de que todas las estrategias y políticas de la juventud incorporen medidas transversales para combatir la discriminación por motivo de sexo, género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad u orientación sexual;

38. pide a la Comisión Europea que promueva y apoye políticas para desarrollar el espíritu emprendedor de los jóvenes en los ámbitos cultural y creativo, con el fin de generar empleo y ofrecer una respuesta eficaz a todos los jóvenes que quieren plasmar sus aficiones en profesiones del sector cultural.

Bruselas, 11 de febrero de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA